RESOLUCIÓN L-13001-1-24- 0036 - 26 ENE 2024

Por la cual se corrige la Resolución L-13001-1-23-0632 de octubre 23 de 2023

El Curador Urbano No. 1 de Cartagena, Leopoldo Villadiego Coneo, en uso de las facultades que le confieren las Leyes 388 de 1997, 1796 de 2016 y el Decreto 1077 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda Ciudad y Territorio, modificado por el Decreto 1783 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la señora Madeleym del Valle Alcalá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.351.384, actuando en calidad de apoderada de los señores Rubén Darío Rojas Espinosa, identificada con cédula de ciudadanía 73.130.692, y Josefina García Ballestas identificada con cédula de ciudadanía 32.712.247, radicó ante esta Curaduría Urbana el Formulario Único Nacional diligenciado para obtener reconocimiento de la edificación desarrollada sobre el inmueble registrado con matrícula inmobiliaria 060-114177.

La solicitud fue resuelta mediante Resolución L-13001-1-23-0632 de octubre 23 de 2023, acto administrativo del cual se solicitó corrección mediante escrito radicado ante esta Curaduría Urbana por parte de la señora del Valle Alcalá.

Que la corrección solicitada es en lo pertinente a imprecisiones en la identificación de la señora Josefina García Ballestas, pues se mencionó en la parte considerativa y resolutiva del acto administrativo un número de cédula de ciudadanía que no corresponde al suyo, siendo el número correcto 32.712.247.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que, en concordancia con el citado artículo, la corrección que se hace necesario realizar no afecta el sentido material de la decisión contenida en la Resolución L-13001-1-23-0698 de 2023.

Por las razones expuestas, y con fundamento en las normas citadas, se

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la Resolución L-13001-1-23-0632 de octubre 23 de 2023, en el sentido de precisar que la señora Josefina García Ballestas, se encuentra identificada con cédula de ciudadanía 32.712.247.

SEGUNDO: Los demás aspectos del acto administrativo se mantienen en las condiciones en que fue expedido.

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
Curador Urbano No. 1 de Cartagena
Elaboró: Daniel Acosta Alean

CURADURÍA URBANA
N° 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Correo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 29 días de enero / 2024

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena madeleym del valle con CC/ 1.143.351.384 en su condición de Apoderada de Colección RES 0632 /2023 con el fin de notificarse del contenido de la RES 0036 26 ENE-24 una vez leído el contenido del mismo por el notificado, se procede a hacer entrega de una copia identica y gratiuta.

X madeleym del valle — EL NOTIFICADO

X 1.143.351.384

Liliana Meléndez — EL NOTIFICADOR

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA

RAD: 13001-1--0000
SOLICITANTE: JOSEFINA GARCIA BALLESTAS
DIRECCION: BARRIO SAN FERNANDO CRA 82 #24-17
RESOLUCION N°: RESOLUCION 0036 2024 2024-01-26
SOLICITUD: CORRECCION RES 0632/2023
USOS:
RESPONSABLE:

FECHA DE EJECUTORIA: 2024-01-30 DE CONFORMIDAD CON EL # 1 DEL ARTÍCULO 87 DEL C.P.A.C.A